

O/1.260 2232/2022

DON CARLOS BOTANA LAGARÓN, Presidente de la Autoridad Portuaria de Vigo, a la vista del acta de la Mesa de Contratación de fecha 3 de julio de 2023, en relación con la adjudicación del concurso de la obra mediante “procedimiento abierto pluralidad de criterios de adjudicación en relación calidad precio mediante juicio de valor y fórmulas” de **“MEJORA DE LA MOVILIDAD Y HUMANIZACIÓN DEL VIAL DE BEIRAMAR ZONA ASTILLEROS”**, y de conformidad con las facultades atribuidas en el R.D.L. 2/2011 de 5 de septiembre, Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y la Marina Mercante (B.O.E. nº 253 de 20 de octubre de 2011) y la Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo, de fecha 28 de septiembre de 2018, sobre adaptación de competencias en materia de contratación de acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (B.O.E. nº 272 de 9 de noviembre de 2017), **HA RESUELTO:**

La adjudicación provisional para la contratación de la obra **“MEJORA DE LA MOVILIDAD Y HUMANIZACIÓN DEL VIAL DE BEIRAMAR ZONA ASTILLEROS”**, a la empresa **CIVIS GLOBAL, S.L.U.**, por importe 3.082.901,05 Euros (tres millones ochenta y dos mil novecientos un euros con cinco céntimos), sin IVA.

Que se comprometan los créditos correspondientes al objeto de ajustar el presupuesto de INVERSIÓN para el año 2023 por la cantidad de 750.000,00€ (setecientos cincuenta mil euros), para el año 2024 por la cantidad de 2.332.901,05€ (dos millones trescientos treinta y dos mil novecientos un euros con cinco céntimos), sin IVA.

Asimismo, al objeto de dar cumplimiento con las Normas en relación con el Plan de Recuperación y Resiliencia, se solicitó a la herramienta MINERVA de la AEAT, informe de análisis de riesgo de conflictos de interés.

En fecha 29-06-2023 la Agencia Tributaria informa:

*“0 casos de detección de existencia de riesgo de conflicto de interés (banderas rojas).
Además, hay 0 potenciales beneficiarios para los que no consta información de titularidades o constan como fallecidos (banderas negras)”.*

Notifíquese la presente resolución a los interesados, manifestando que contra la misma se podrá interponer:

1.- En la vía Administrativa RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales del Ministerio de Hacienda y Función Pública. Este recurso se tramitará, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Siendo el plazo de interposición de quince (15) días hábiles desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

2.- En el orden jurisdiccional Contencioso Administrativo cuestiones relativas a la preparación, adjudicación y modificaciones contractuales cuando incumplan lo establecido en los artículos 204 y 205 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, en el plazo de dos (2) meses desde la notificación de la presente resolución.

Vigo, 10 de julio de 2023

Firmado electrónicamente por:

EL PRESIDENTE.- Carlos Botana Lagarón

u/c/ResolucionPresiadjudicaO1260CIVIS

